



## PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

### ANEXO A

## Convocatoria para el otorgamiento de Becas de Posgrado

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Otorgar becas de matrícula para el cursado de posgrados con el fin de promover la formación de capital humano científico y profesional calificado en diferentes áreas de conocimiento, con fuerte impacto en el desarrollo económico y social en empresas e instituciones de la Provincia de Santa Fe.

Promover el desarrollo de capacidades tecnológicas innovadoras para alcanzar posiciones competitivas de liderazgo tecnológico y comercial a nivel nacional e internacional a través de capital humano calificado.

### DESTINATARIOS

Personas humanas de nacionalidad Argentina, domiciliadas en la Provincia de Santa Fe, que sean graduados universitarios en carreras de grado, con no más de 5 años de recibidos (condición excluyente).

No podrán acceder a esta beca quienes hayan sido beneficiarios de otra beca otorgada por la provincia, en el marco del Instrumento 2.2 del Programa de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación. Asimismo, el postulante solo podrá ser beneficiario de una beca en el marco de esta convocatoria.

### CONDICIONES PARA LA EFECTIVIZACION DEL OTORGAMIENTO DE BECAS

Los postulantes que resulten seleccionados para el otorgamiento de becas, serán responsables de reunir los requisitos establecidos para el cursado del posgrado al que apliquen. El otorgamiento de la beca estará sujeto al proceso de admisión que realice la institución que dicta el posgrado, y a la efectivización del dictado de la correspondiente cohorte de dicho posgrado, al que hubiera aplicado el postulante.

### ORIGEN Y DISPONIBILIDAD DE BECAS

Las becas a otorgar resultan del cumplimiento de la contraparte comprometida por las instituciones beneficiarias del Instrumento 2.2 del Programa de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación de la ex Secretaria de Estado, de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTeI).

Se dispone para la presente convocatoria de un total de 78 (setenta y ocho) becas.

En el *“APARTADO I: Listado de cupos de becas”* se detalla el número de becas disponibles por Institución.

Cada beca cubrirá la matrícula completa del curso de posgrado.

### CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta hasta el jueves 30 de Noviembre de 2018 a las 12:00 hs.

### MODALIDAD DEL LLAMADO

- La solicitud será evaluada por una Comisión Evaluadora *Ad hoc* designada por el MinCTIP.



## PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

- La comisión *Ad hoc* establecerá un orden de mérito para las postulaciones recibidas para cada posgrado disponible.
- Las personas seleccionadas deberán resultar admitidas por la institución que dicte el posgrado al que hayan aplicado para acceder al beneficio (Beca) otorgado por el MinCTIP. En caso que la persona seleccionada no resultara admitida por la institución que dicta el posgrado, perderá el derecho a recibir la correspondiente beca.
- En caso que el dictado del curso de posgrado al que hubiera resultado seleccionado el postulante no se efectivice, el MinCTIP no quedará obligado a ningún tipo de reconocimiento o posterior otorgamiento de beneficio alguno.

### PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán realizarse ante el MinCTIP dentro de los plazos que prevé la convocatoria. Los interesados en postularse a la convocatoria deberán completar los formularios correspondientes a la “Convocatoria para el otorgamiento de Becas de Posgrado” accediendo a la página <http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia>

La presentación impresa deberá entregarse mediante sobre cerrado, identificado con la caratula provista en el *ANEXO B - Carátula* del Formulario – *BECAS DE POSGRADO*.

Dentro del mismo se incluirán dos juegos (ORIGINAL y COPIA) de los siguientes documentos:

- Formulario – *BECAS DE POSGRADO*.
- Curriculum Vitae (CV) del postulante.
- Copia en soporte digital (CD o DVD) en formato editable del Formulario A y CV del postulante (no presentar en formato de imagen o PDF).
- Documentación correspondiente al solicitante según el siguiente detalle. (Solo adjuntar en el juego ORIGINAL).
  - Copia autenticada del documento de Identidad.
  - Constancia de inscripción en AFIP -C.U.I.T.- (Solo para el caso de personas que estén registradas en el régimen de Monotributo o Autónomos).
  - Copia autenticada del Título Universitario o certificado de título en trámite.
  - Carta de aval de la organización en la cual trabaja (no excluyente).

Las autenticaciones deberán ser realizadas ante escribano público, autoridad judicial o autoridad universitaria con facultades para hacerlo.

Deberá identificarse cuál es el juego ORIGINAL y cuál la COPIA. El juego original deberá estar suscrito por el solicitante en todas sus páginas y deberá contar también con todas las firmas originales requeridas en el formulario. Carecerán de validez y efecto las presentaciones que contengan firmas escaneadas y/o fotocopiadas, y las entregadas en un formato diferente a los provistos por la convocatoria.

El sobre podrá ser presentado bajo las siguientes modalidades:

Por correo postal: 4 de Enero 3508 2º Piso – Santa Fe, en un sobre cerrado dirigido al MinCTIP identificado con la correspondiente carátula. A efectos de evaluar la admisibilidad de la propuesta, se considerará como fecha de ingreso la que figura en el sello del despacho



## PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

postal. Además, se considerarán en el proceso de admisión, solo aquellos sobres que sean recibidos en un plazo de siete (7) días corridos desde el momento de cierre de la convocatoria. Personalmente: 4 de Enero 3508 2º Piso - Mesa de Entrada de MinCTIP– Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13hs.

Toda documentación adicional no será considerada parte de la presentación.

Aquellas presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles.

### **ADMISIBILIDAD**

Estará a cargo de una comisión interna del MinCTIP y tendrá como objetivo determinar que las solicitudes cumplan con los requisitos formales explicitados en las bases de esta convocatoria.

Las presentaciones que no reúnan tales requisitos serán consideradas no admisibles y serán desestimadas para continuar con el subsiguiente trámite de evaluación y otorgamiento.

### **EVALUACIÓN**

La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora Ad-hoc designada por el MinCTIP, que establecerá un orden de mérito para cada beca.

Este orden de mérito designará un titular y un suplente para cada beca disponible. El suplente designado solo podrá acceder al beneficio en caso que el titular se diera de baja o no reuniera los requisitos de la institución responsable del dictado del posgrado.

El orden de mérito será publicado por el MinCTIP en el sitio oficial del gobierno de la provincia de Santa Fe: [www.santafe.gob.ar/cienciaytecnologia](http://www.santafe.gob.ar/cienciaytecnologia)

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Antecedentes Académicos: Se tendrá en cuenta el promedio general obtenido en la carrera.
- Antecedentes de desempeño laboral.
- Igualdad de género: Se buscará mantener una distribución igualitaria de las becas en cuanto a género.
- Equidad en la distribución territorial de las becas.
- Fortalecimiento del sector productivo de la provincia de Santa Fe (emprendedores o PyMES) y/o del entramado del sistema de ciencia y tecnología (UVTs, Agencias de desarrollo, Plataformas de innovación, Organismos del Estado provincial) de la provincia de Santa Fe.

### **OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

#### **a) Durante el curso del posgrado**

- ✓ Es obligación de los becarios dedicarse responsablemente a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca.

#### **b) Terminado el posgrado:**

- ✓ Presentar certificación de estudios de posgrado terminado.
- ✓ El MinCTIP podrá requerir al postulante la participación en una jornada o evento de divulgación, consulta o capacitación (charla, café científico, debate, entrevista, etc.) donde pueda exponer y/o ser consultado sobre la especialidad en la que se hubiera capacitado.



## PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

En caso de interrupción del curso por parte del beneficiario, éste deberá presentar la justificación correspondiente. El MINCTIP analizará la pertinencia de la misma y podrá aplicar una sanción, pudiendo inhibir al sujeto del acceso a futuros beneficios en cualquiera de los instrumentos y/o convocatorias que brinde el MinCTIP.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva

APARTADO I: “Listado de cupos de becas”

Universidad	Unidad Académica	Becas a entregar
Facultad Regional Rafaela - UTN	Facultad Regional Rafaela de la Universidad Tecnológica Nacional	1
Facultad Regional Santa Fe - UTN	Facultad Regional Santa Fe - Universidad Tecnológica Nacional	4
Universidad Católica Argentina	Facultad de Química e Ingeniería "Fray Rogelio Bacon" Universidad Católica Argentina	1
UNL	Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas	2
UNL	Facultad de Ciencias Agrarias	3
UNL	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	10
UNL	Facultad de Ciencias Veterinarias	4
UNL	Facultad de Humanidades y Ciencias	1
UNL	Facultad de Ingeniería Química	6
UNL	Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas	5
UNL	Varias / GTEC	1
UNR	Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales	3
UNR	Facultad de Ciencias Agrarias	2
UNR	Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ciencias Veterinarias	3
UNR	Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas	4
UNR	Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas	4
UNR	Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura	22
UNR	Facultad de Ciencias Médicas	1
UNR	Instituto Universitario Italiano de Rosario	1